





ACTO ADMINISTRATIVO NO. MOPC-ADP-009-2021, DEL COMITÉ DE COMPRAS **OBRAS** PÚBLICAS CONTRATACIONES DEL **MINISTERIO** DE COMUNICACIONES (MOPC), MEDIANTE APRUEBA EL CUAL SE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERÁN RECIBIDAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE "SERVICIO DE CATERING (ALIMENTOS BEBIDAS) Y ALQUILERES DE MESAS. CRISTALERIA Y CUBERTERIA, POR SEIS (06) MESES PARA LAS ACTIVIDADES OUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y EVENTOS DEL MOPC".

En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), ubicado en la Avenida Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las tres horas y media de la tarde (03:30 p.m.), del día veinticuatro (24) de marzo de 2021, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el Ing. Deligne Ascención Burgos, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del comité; debidamente representado por el Ing. Nelson Maloney, presidente designado del Comité; Licdo. Domingo Santana Castillo, Director General Jurídico y Asesor Jurídico del Comité, miembro; Licd. Alejandro Ramírez de la Cruz, Director General Administrativo y Financiero, miembro; Licdo. José Madé Aquino, Director General de Planificación y Desarrollo, miembro; y Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón, Directora de la Oficina de Acceso a la información; todo de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por el Presidente del comité.

Antes de iniciar a la reunión, el Director General Jurídico y Asesor del Comité, el **Licdo. Domingo Santana Castillo**, verificó que existía quórum reglamentario necesario, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El presidente designado del Comité, **Ing. Nelson Maloney,** tomó la palabra comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

#### **AGENDA**

**ÚNICO: PRIMERO: APROBAR**, si procede, el procedimiento de selección y pliego de condiciones específicas, y **DESIGNAR** los peritos para realizar las evaluaciones correspondientes de las propuestas que serán recibidas en el proceso para la

All .

P

for a

B







contratación de "servicio de catering (alimentos y bebidas) y alquileres de mesas, manteles, cristalería y cubertería, por seis (06) meses para las actividades que realiza la dirección de protocolo y eventos del MOPC".

## I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006, establece que: "Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:

- 1) La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;
- 2) La aprobación de los pliegos de condiciones (...)".

CONSIDERANDO: Que por su parte, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: "Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimientos emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo".

CONSIDERANDO: Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, prescribe que: "Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los pliegos de condiciones específicas, el procedimiento de selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

My Am







**VISTA**: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO**: El Reglamento de Aplicación núm. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**VISTO**: El Manual de Procedimientos por Comparación de Precios, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

## II) CERTIFICACIÓN DE APROPIACIÓN PRESUPUESTARIA

**RESULTA:** Que en fecha 16 de noviembre de 2020, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones el oficio DRP/278/20, suscrito por Angelina Cocco González, Directora de protocolo y eventos del MOPC, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, debidamente aprobado por el Ing. Deligne Ascencion Burgos, Ministro del MOPC, contentivo de solicitud de realización del presente proceso.

**RESULTA:** Que mediante oficio DCC-0925-2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Licda. Carina Cedano, Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, solicitó a la Angelina Cocco González, Directora de protocolo y eventos del MOPC, la modificación del requerimiento previamente descrito.

**RESULTA:** Que, en fecha 30 de noviembre de 2020, a través del oficio No. DPE/303/2020, suscrito por Angelina Cocco González, Directora de protocolo y eventos del MOPC, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, y debidamente aprobado por el Ing. Deligne Ascensión Burgos, Ministro del MOPC, contentivo de solicitud del proceso de compra.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, el 9 de diciembre de 2020, mediante el oficio No. DCC-1019-2020, la Licda. Carina Cedano, Directora de Compras y Contrataciones del MOPC, dirigida al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero del MOPC, vía Lic. Alejandro Ramirez de la Cruz, Director Administrativo y Financiero del MOPC, solicitó la reservación de fondos mediante la certificación para

Sm.









el rubro 9010 restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas), por un monto de cuatro millones doscientos noventa mil pesos con 00/100 (RD\$4,290,000.00).

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, en fecha 10 de diciembre de 2020, el Lic. Virgilio de los Santos Mendoza, Director Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), mediante oficio No. DF-4048-2020 requiere la solicitud apropiación de fondos, a Jaime Thomas Cano, Encargado del Departamento de Presupuesto Financiero.

**RESULTA:** Que, en virtud de lo anterior, en fecha 13 de enero de 2021, fue recibido por el Departamento de Compras y Contrataciones el Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1610549126378luqBW, por el monto de cuatro millones doscientos noventa mil pesos con 00/100 (RD\$4,290,000.00), para la contratación de "SERVICIO DE CATERING (ALIMENTOS Y BEBIDAS) Y ALQUILERES DE MESAS, MANTELES, CRISTALERÍA Y CUBERTERÍA, POR SEIS (06) MESES PARA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y EVENTOS DEL MOPC".

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con el artículo 16, numeral 4, de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores".

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación núm. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

**CONSIDERANDO:** Que luego de verificar que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en

9







cuestión, procede realizar el borrador de pliego de condiciones tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en las solicitudes citadas.

VISTO: El oficio DRP/278/20, suscrito por Angelina Cocco González, Directora de protocolo y eventos del MOPC, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, de fecha 16 noviembre 2020.

VISTO: El oficio DPE-303-2020, suscrito por la Licda. Angelina Cocco, Directora de protocolo y eventos del MOPC, dirigido a la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, en fecha 30 de noviembre de 2020.

VISTO: El Oficio núm. DCC-1019-2020, suscrito por la Licda. Carina Cedano, Directora de la referida Unidad, dirigido al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), mediante el cual se solicita la emisión del Certificado de Apropiación Presupuestaria por un de cuatro millones doscientos noventa mil pesos con (RD\$4,290,000.00), en fecha 09 de diciembre de 2020.

**VISTO:** El oficio No. DF-4048-2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, a la firma del Lic. Virgilio de los Santos Mendoza, Director Financiero del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), dirigido a Jaime Thomas Cano, Encargado del Departamento de Presupuesto Financiero.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria generado por el SIGEF núm. EG1610549126378lugBW, por el monto de cuatro millones doscientos noventa mil pesos con 00/100 (RD\$4,290,000.00), para la contratación de "SERVICIO DE CATERING (ALIMENTOS Y BEBIDAS) Y ALQUILERES DE MESAS, MANTELES, CRISTALERÍA Y CUBERTERÍA, POR SEIS (06) MESES PARA LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA DIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y EVENTOS DEL MOPC", de fecha 13 de enero de 2021.

**VISTO:** El Decreto Núm. 15-2017 para controlar el gasto y mejorar transparencia en las compras públicas de fecha 08 de febrero de 2017.

An A









#### III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**RESULTA:** Que tal como ha sido indicado en el cuerpo del presente acto administrativo, el presupuesto del procedimiento de que se trata tiene un monto total aproximado contemplado de cuatro millones doscientos noventa mil pesos con 00/100 (RD\$4,290,000.00), según consta en el referido Certificado de Apropiación Presupuestaria, comprobándose que el MOPC dispone de la debida apropiación de fondos para dar inicio al procedimiento mediante comparación de precios.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución núm. PNP-01-2021, de fecha 05 del mes de enero del año 2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), se fijan los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2021.

**CONSIDERANDO:** Que, para los casos de bienes y servicios, la Resolución núm. PNP-01-2021 determina que un procedimiento de Comparación de Precios tiene como tope máximo la suma de RD\$4,792,883.99.

**CONSIDERANDO:** Que, en tal virtud y verificado el objeto del presente procedimiento y su monto, el cual ha sido reservado para tales fines, se determina que el procedimiento que corresponde es el de Comparación de Precios, de conformidad con la referida Resolución núm. PNP-01-2021.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar".

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 47 del referido Reglamento núm. 543-12: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

An An

B







**VISTA:** La Resolución núm. PNP-01-2021, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), de fecha 05 del mes de enero del año 2021.

## IV) APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

**RESULTA:** Que la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el borrador del pliego de condiciones del procedimiento por Comparación de Precios, que contiene el nombre de referencia de la contratación de: "servicio de catering (alimentos y bebidas) y alquileres de mesas, manteles, cristalería y cubertería, por seis (06) meses para las actividades que realiza la dirección de protocolo y eventos del MOPC".

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, el pliego de condiciones en cuestión fue puesto a circular por los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para revisión y que, posteriormente, se proceda a aprobar la realización del procedimiento correspondiente.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones Públicas debidamente conformado tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas, por lo que procedió a aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

**VISTO:** El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precios, llevado a cabo para la contratación de "servicio de catering (alimentos y bebidas) y alquileres de mesas, manteles, cristalería y cubertería, por seis (06) meses para las actividades que realiza la dirección de protocolo y eventos del MOPC".

B







#### DESIGNACIÓN DE PERITOS

**RESULTA:** Que para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas es mandatorio la selección de expertos en la materia, que funjan como peritos, para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso según la norma que rige la materia de compras y contrataciones.

RESULTA: Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones la designación como perito de acuerdo con la especialidad y conocimientos en la materia que le ocupa a: Raul Demorizi, Oficial del Protocolo de la Dirección de Protocolo y Eventos del MOPC; Carolina Polanco, Oficial del Protocolo de la Dirección de Protocolo y Eventos del MOPC; Kerlin Lozano, Oficial del Protocolo de la Dirección de Protocolo y Eventos del MOPC; Glenys Acosta, Analista Financiero de la Dirección Financiera del MOPC; Katherine Drullard Gomez, Abogado de la Dirección Jurídica del MOPC.

**CONSIDERANDO:** Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones: "Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación".

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo anterior y considerando que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados para el efecto y que colaborarán asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal y vigente, y estas deben apegarse a los principios de trasparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

for

9





# REPÚBLICA DOMINICANA MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación núm.543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** APRUEBA el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, para la contratación de "servicio de catering (alimentos y bebidas) y alquileres de mesas, manteles, cristalería y cubertería, por seis (06) meses para las actividades que realiza la dirección de protocolo y eventos del MOPC", posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos reservados.

**SEGUNDO:** APRUEBA el Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento por Comparación de Precio, para la contratación de "servicio de catering (alimentos y bebidas) y alquileres de mesas, manteles, cristalería y cubertería, por seis (06) meses para las actividades que realiza la dirección de protocolo y eventos del MOPC".

**TERCERO: DESIGNA** como peritos evaluadores del presente procedimiento a: **Joselyn Gomez**, Auxiliar Administrativa de la Dirección de Protocolo y Eventos del MOPC; **Cristina Cruz Mota,** Asistente Directora de la Dirección de Protocolo y Eventos del MOPC; **Kerlin Lozano**, Oficial del Protocolo de la Dirección de Protocolo y Eventos del MOPC; **Glenys Acosta,** Analista Financiero de la Dirección Financiera del MOPC; **Katherine Drullard Gomez**, Abogado de la Dirección Jurídica del MOPC; quienes actuarán en sus respectivas calidades a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas presentadas por los proponentes.

**CUARTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento de Comparación de Precios, conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.





**QUINTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la publicación de la presente acta en los portales web del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (www.mopc.gob.do), y Portal Transaccional.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En el Distrito Nacional, Santo Domingo, capital de la República Dominicana a las cuatro horas de la tarde (04:00 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta, por el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

Ing. Nelson Maloney
Asesor del Ministro

Presidente designado del Comité

Licdo. Domingo Santana Castillo

Director General Legal Asesor Legal y Miembro Liedo. Alejandro Ramírez De La Cruz

Director Gral. Administrativo y

Financiero Miembro

Licda. Lérida Concepción Tobal Lebrón

Directora de la OAI Miembro Licdo. José Madé Aquino

Director Gral. Planificación y Desarrollo

Miembro